

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada



# **GUÍA DE ACCESO A FPI 2020 GRADO MEDIO Y SUPERIOR**



Para poder acceder a un ciclo formativo, será necesario tener en cuenta varias cuestiones para no cometer errores que nos lleven a que nuestra solicitud pueda ser desestimada.

## Consulta de oferta educativa FP y notas de corte:

Cada ciclo formativo y curso tiene un número de plazas escolares autorizadas, que para primer curso se pueden comprobar en la consulta de la oferta educativa (WEB de la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación y Deporte).

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consulta/oferta-educativa-formacion-profesional/

Debe tener muy claro que la consulta de las notas de corte es ORIENTATIVA, son las notas del presente curso 19/20 y no se asegura que sean las mismas para el curso 20/21, las cuales variarán en función de las notas de los nuevos solicitantes.

En oferta completa, se reservará un 5% para los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y un 5% para alumnado cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33%. Las personas que accedan por la reserva de plazas para alumnado cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33%, a las que la baremación de su solicitud les permita acceder por alguno de los cupos establecidos, no ocuparán plaza en la reserva de plazas para alumnado cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33%.

#### Contenidos de los ciclos:

El entorno profesional, las ocupaciones y puestos más relevantes, así como la estructura modular de los ciclos formativos los puede encontrar en la WEB de FPA Andaluza.

https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/quiero-formarme/ensenanzas

Más información en la página de todo FP del ministerio. http://todofp.es/que-como-y-donde-estudiar/que-estudiar.html

# Forma de solicitar una plaza en FPI:

Se pueden realizar los trámites mediante la Secretaría virtual FP. https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/

**Solicitud:** Se pueden solicitar hasta 10 ciclos, con sus respectivos centros por orden de prioridad. No se pueden mezclar peticiones de GM (Grado Medio) con peticiones de GS (Grado Superior) en una misma solicitud.

En la solicitud, existe un apartado donde se indicará si se acepta o no la Oferta Parcial Complementaria. Marcarla en la solicitud, significa que acepto una matrícula incompleta en caso de que para mí, no haya una plaza completa en la 3ª Adjudicación del mes de septiembre. En importante de cara a la 3ª adjudicación de plazas y el procedimiento de listas de espera, que se explica más adelante.

**IMPORTANTE:** Si se presenta más de una solicitud, solo tendrá validez la última solicitud presentada, que invalidará o desestimará la anterior o anteriores. También las que se presenten en el periodo de septiembre, es decir, que una solicitud de acceso en septiembre invalida o desestima la que se haya presentado en el periodo de junio.

Debe tener en cuenta que usuarios que presente solicitud de ciclos en el periodo de septiembre podrían quedar en mejores posiciones que los participantes que solicitaron en el periodo de junio si estos tuvieran mejor expediente académico.

La renuncia a una solicitud no implica la validez de la anteriormente presentada, en caso de que la hubiera. Si se renuncia a la última solicitud presentada, se quedaría fuera del procedimiento de admisión a menos que presente una nueva solicitud dentro de los períodos de presentación de solicitudes.

No es posible simultanear una solicitud en oferta completa y otra para oferta parcial diferenciada. En esos casos, se entenderá como válida la última presentada (en tiempo y forma).

## Forma de presentación de solicitudes:

- Rellenar ONLINE (Secretaría Virtual de Centros), imprimir dos copias y presentar en el centro que se ha puesto como primera opción. Imprescindible quedarse con copia del registro de entrada en el centro para posibles alegaciones futuras.
- Presentar ONLINE (Secretaría Virtual de Centros), mediante Certificado digital (FNMT).
   No es necesario acudir a ningún centro.
- Presentar ONLINE (Secretaría Virtual de Centros), mediante Clave iANDE. NOVEDAD.

Adjudicaciones de plazas: Existen dos procedimientos de acceso, ordinario y extraordinario.

Estos procedimientos aparecerán explicados en el portal de con diagramas explicativos. <a href="https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion/inicio">https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion/inicio</a>

## Procedimiento de Adjudicación Ordinario

En el procedimiento ordinario hay **tres adjudicaciones** de plazas (2 en julio y 1 en septiembre) y un procedimiento extraordinario, **según el calendario establecido** para cada curso escolar. Es muy importante **distinguir entre solicitud** de una plaza **y matricularse**. En primer lugar, hay que **presentar una solicitud** dentro del plazo establecido.

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/

Una vez pasado el plazo de solicitudes se publicarán los listados provisionales de solicitantes según calendario. Es responsabilidad del solicitante **comprobar** si aparece incluido en dichos **listados provisionales**. Si el usuario detecta algún error en el listado provisional o no aparece en dicha lista, deberá realizar una **alegación** presentando justificante de haber hecho la solicitud en tiempo y forma (se pueden hacer ONLINE). Una vez **pasado el plazo de alegaciones** se publicará **listado definitivo** de aspirantes a plaza y **posteriormente listados de adjudicación de plazas**. En ese momento, las **reclamaciones por los errores** detectados **a posteriori sin haber puesto la correspondiente alegación no podrán ser atendidas**.

Cada vez que hay una adjudicación de plazas, el usuario tiene que hacer algo:

- 1<sup>a</sup> Adjudicación. Matricularme, Reservar o Esperar si no me dan plaza.
  - Si me han adjudicado una plaza en OC (Oferta Completa).

Debo matricularme obligatoriamente si me han dado mi primera opción.

Puedo matricularme o reservar plaza si me han asignado una plaza que no era mi primera opción.

Si me matriculo, termino mi procedimiento. Una vez matriculado no se puede revertir aunque se podría presentar renuncia a la solicitud original y renuncia a esa matrícula, asumiendo pérdida de convocatoria y quedando fuera del procedimiento perdiendo la opción a esa plaza y teniendo que volver a hacer una nueva solicitud en un plazo posterior (septiembre) si se quiere volver a entrar en el procedimiento. En resumen, si te matriculas y deseas presentar una nueva solicitud en septiembre perderás una convocatoria.

Es **muy importante** sobre todo cuando se hace ONLINE, no confundir una matriculación con una reserva de plaza.

- Si NO me han adjudicado una plaza. Tengo que esperar a la segunda adjudicación.
- 2ª Adjudicación. Matricularme, Reservar o Esperar si no me dan plaza.
  - Si me han adjudicado una plaza en OC (Oferta Completa).

**Debo matricularme** obligatoriamente si me han dado mi primera opción.

Puedo matricularme o reservar plaza si me han asignado una plaza que no era mi primera opción.

Si me matriculo, termino mi procedimiento. Una vez matriculado no se puede revertir aunque se podría presentar renuncia a la solicitud original y renuncia a esa matrícula, asumiendo pérdida de convocatoria y quedando fuera del procedimiento perdiendo la opción a esa plaza y teniendo que volver a hacer una nueva solicitud en un plazo posterior (septiembre) si se quiere volver a entrar en el procedimiento. En resumen, si te matriculas y deseas presentar una nueva solicitud en septiembre perderás una convocatoria.

Es **muy importante** sobre todo cuando se hace ONLINE, no confundir una matriculación con una reserva de plaza.

**IMPORTANTE:** Si se hizo reserva en la 1ª adjudicación y se desea seguir reservando, SE DEBE VOLVER A HACER aunque sea la misma plaza.

- Si NO me han adjudicado una plaza. Tengo que esperar a la segunda adjudicación.
- 3ª Adjudicación. Matricularme o Esperar el procedimiento de listas de espera. Además, si se quiere, se puede participar en el procedimiento extraordinario.
  - Si me han adjudicado una plaza en OC (Oferta Completa) o en OPC (solo en algunos módulos).

**Debo matricularme** obligatoriamente, independientemente de que sea mi primera opción u otra posterior.

Si me matriculo, termino mi procedimiento. Una vez matriculado, no se puede revertir, aunque se podría presentar renuncia a la solicitud original y renuncia a esa matrícula, asumiendo pérdida de convocatoria y quedando fuera del procedimiento de listas de espera, perdiendo la opción a esa plaza y a todas las de la solicitud. Se podría hacer una nueva solicitud en el periodo extraordinario. Si no me matriculo en la plaza adjudicada, quedo fuera del procedimiento.

**IMPORTANTE:** Se puede dar el caso de que obtenga una plaza en OPC y otra en OC en una prioridad menor. Debes elegir en cual te matriculas. Se entiende que se renuncia a la plaza en la que no ha formalizado matrícula. En todo caso quedará en lista de espera de todas las peticiones con prioridad más alta a la matriculada.

Si NO me han adjudicado una plaza. Tengo la opción de obtener una, si he quedado en lista de espera. Los centros tienen la obligación de llamar a los usuarios que hayan quedado en lista de espera, en caso de producirse una plaza vacante después del periodo de matriculación de la 3ª adjudicación, a partir de cuando su calendario se lo establezca.

Si no me han llamado de ninguna lista de espera podré **solicitar el procedimiento extraordinario**.

## Procedimiento de Adjudicación Extraordinario.

El procedimiento extraordinario, se puede solicitar de forma paralela a mi espera en caso de que todavía no me hayan llamado de ningún centro de los que quedé en lista de espera ya que se puede participar en el procedimiento extraordinario aunque se hubiera participado en el procedimiento ordinario. También se puede participar en el procedimiento extraordinario aunque no se haya participado en el procedimiento ordinario.

Las plazas que salen al procedimiento extraordinario son las sobrantes de aquellos ciclos donde no ha habido listas de espera por haber menos solicitantes que plazas escolares. Lógicamente en aquellos ciclos formativos donde hay listas de espera no se sacarán plazas al procedimiento extraordinario. Las plazas que saldrán a adjudicación extraordinaria se publicarán en WEB Secretaría Virtual de los Centros Educativos antes del comienzo de este procedimiento.

En ambos procedimientos de adjudicación, ordinario y extraordinario, todos los **listados se** colocan de forma oficial en los tablones de anuncios de los centros donde se han solicitado plazas como primera opción. También en la WEB de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos:

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/

**IMPORTANTE:** Si el usuario tiene algún problema al consultar los listados o adjudicaciones de forma telemática, deberá acudir al centro que solicitó como primera opción para consultar los tablones de anuncios. Esta es la única información oficial. La información que se consulta en la WEB no tiene carácter vinculante.

# CALENDARIOS DE ESCOLARIZACIÓN FP

Po lo general los **plazos de solicitud** de acceso a ciclos formativos (no FP Básica), en Oferta Completa en primer curso son:

1er PLAZO, del 15 al 30 de junio. 2º PLAZO, del 1 a 15 de septiembre.

Una vez se apruebe la correspondiente resolución, se publicará el calendario de escolarización en ciclos formativos para el curso 20/21, en el portal FPA Andaluza. El usuario deberá estar muy pendiente al calendario que se establezca.

https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/escolarizacion

# CRITERIOS DE ACCESO A GRADO MEDIO Y SUPERIOR.

Aquí tiene información de cupos de reserva de plazas para cada colectivo que desea hacer un ciclo de grado medio o de grado superior, requisito para entrar por cada cupo y prioridad a la que se le van asignando las plazas. Dentro de cada prioridad los solicitantes quedarán ordenados por nota académica hasta cubrir todas las plazas asignadas a cada cupo y prioridad.

	Oferta			Requisito	Proceden de 4º ESO	¿Obtuvo título en el curso anterior?	Prioridad en el cupo
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO					SI	SI	1°
			OC: 65% OPD: 65%	Título de ESO LOE (a partir del curso 08/09) Título de ESO LOMCE (a partir del curso 16/17)	NO	SI	2°
					SI	NO	3°
	4				NO	NO	4°
	OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA		CUPO 2 OC: 20% OPD: 20%	Título de Formación Profesional Básica Tambien pueden participar por título en ESO en caso de haber obtenido la doble títulación FPB-ESO LOE)	Relacionada	SI	1ª
		TA COMPLETA				NO	2°
					No relacionada	SI	3ª
						NO	4ª
				Tener superados los módulos obligatorios de un PCPI (n También pueden participar por titulo en ESO en caso de haber superado PCPI	5°		
윤		ERTA	CUPO 3 OC: 15% OPD: 10%	Prueba de acceso a GM/Curso de acceso a GM			1ª
08		OF!		Titulación equivalente a ESO LOE *			2°
ACCESO A CICLOS				Otros requisitos (apartado a) de la DA 3º RD 1147/2011 de 29 de julio:  Estar en posesión del título de Técnico/Bachiller superior.  Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo curso de comunes experimental.  Tener títulación que de acceso a ciclos formativos de grado superior.  Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos a los anteriores.			3°
•			CUPO 4 OPD: 5%	Experiencia laboral			1°

	Oferta			Requisito		¿Obtuvo título en el curso anterior?	Prioridad en el cupo
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR		OFERTA COMPLETA	CUPO 1 OC: 60% OPD: 60%	Título de BACHILLERATO LOE (a partir del curso 09/10) Título de BACHILLERATO LOMCE (a partir del curso 16/17)	Relacionado	SI	1°
						NO	2°
	_				No relacionado	SI	3ª
	<b>A</b>					NO	4ª
	5		CUPO 2 OC: 20% OPD: 20%	Título de Técnico de FP Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato	Relacionado	SI	1ª
						NO	2°
	2				No relacionado	SI	3ª
	告					NO	4°
	F		CUPO 3 OC: 20% OPD: 15%	Prueba de acceso a GS	Relacionada		1ª
	ᅙ			No		acionada	2°
읝	AR.			Titulación equivalente a BACHILLERATO LOE **			3ª
ACCESO A (	OFERTAF			Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Curso de acceso a ciclos formativos de grado superior (no se imparte en Andalucia)  Otros requisitos (apartado b) de la DA 3° RO 1147/2011 de 29 de julio:  Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.			4°
▼				Estar en posesión de titulación universitaria o equivalente.			
			CUPO 4 OPD: 5%	Experiencia laboral			1°

OC (Oferta Completa) - OPD (Oferta Parcial Diferenciada)

#### **CONVALIDACIONES DE MÓDULOS**

Al estudiar un ciclo formativo de Formación Profesional Inicial, y tener superados sus módulos profesionales, puedo utilizar esos módulos profesionales para que me sean **convalidados** en otro ciclo formativo similar o que los incluya.

Información general sobre convalidaciones:

http://todofp.es/pruebas-convalidaciones/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones.html

Las solicitudes de convalidación se hacen en el centro una vez se ha conseguido una plaza y se dispone de matrícula activa, las resuelve el centro. Toda la información en:

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/estudiante/posibilidades-tras-formarme

#### **CURSOS DE ACCESO A FP**

#### **Grado Medio**

El curso de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio es, una nueva vía de acceso si no posees el título de Graduado en ESO, ni otros requisitos de acceso. Puedes obtener información en:

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/quiero-formarme/ensenanzas/fp-grado-medio/curso-acceso

¿Dónde puedo hacer estos cursos?

La oferta educativa para realizar los cursos de acceso a grado medio en: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consulta/oferta-centros-curso-acceso/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consulta/oferta-centros-curso-acceso/</a>

No existen este tipo de cursos para el acceso a grado superior. En este caso habría que hacer prueba de acceso.

#### PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional están destinadas a todas aquellas personas que desean cursar un ciclo formativo y no poseen el requisito académico necesario.

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/quiero-formarme/pruebas-y-procedimientos/pruebas-acceso

## ¿Dónde se realizan las pruebas de acceso?

Los **lugares** de realización de estas pruebas se pueden encontrar en el **ANEXO I de la Resolución de 13 de marzo de 2020**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

#### Preparación de las pruebas de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior

En el IEDA se imparte un Plan educativo para la **Preparación de las pruebas de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior** que tiene como objetivo preparar al alumnado para superar la prueba de acceso a estos ciclos formativos.

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ieda/cursos/acceso-a-ciclos-grado-superior/que-es-el-acceso-a-ciclos-de-grado-superior-

# PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO DE FP.

No tengo tiempo para ir a clase ... No tengo nota suficiente para cursar el ciclo formativo que quiero ... Me he quedado sin plaza para cursar ese título formativo que tanto me interesaba ... ¿Qué puedo hacer ahora? Aún tengo la opción de presentarme a las **pruebas de obtención de título de Técnico o Técnico Superior** de ciclos formativos de Formación Profesional.

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/guiero-formarme/pruebas-v-procedimientos/pruebas-obtencion-titulos

# SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

En muchas ocasiones los estudiantes se preguntan si es o no posible **simultanear enseñanzas** de formación profesional con otras del Sistema Educativo. Aquí se presenta, de forma resumida, información sobre la compatibilidad de otras enseñanzas con las de formación profesional.

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/estudiante/posibilidades-tras-formarme/simultaneidad

# **EQUIVALENCIAS ACADÉMICAS Y PROFESIONALES**

La aparición de nuevos planes de estudio que van sustituyendo a antiguos hace plantearse la necesidad de contar con una **tabla de equivalencias académicas y profesionales entre titulaciones** antiguas y actuales.

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/estudiante/posibilidades-tras-formarme/equivalencias

# SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS CON HOMOLOGACIÓN DE TITULACIONES EXTRANJERAS.

Los trámites en caso de hacerlos ONLINE, se realizarán por medio de la clave iANDE, para obtener esta clave se puede hacer solo con tarjeta de extranjero (NIE), permiso de residencia o certificado de registro de ciudadano de la Unión.

No obstante, **CON EL PASAPORTE** siempre puede presentar la solicitud presencialmente en el centro que usted elija como 1ª opción, donde el centro podrá comprobar la identidad de la persona solicitante.

Para personas que estando en posesión de estudios de sistemas educativos extranjeros, y que deseen participar en los procesos de admisión a los Ciclos Formativos, se tendrá en cuenta lo establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Para ampliar información o realizar trámites habrá que dirigirse a la Subdelegación del Gobierno provincial.

En la Orden de 1 de junio de 2016 se hace referencia al acceso a grado medio y superior con titulaciones consideradas equivalentes remitiendo a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que indica las titulaciones consideradas equivalentes. En estos casos, la persona solicitante PARTICIPARÁ POR LA RESERVA DE PLAZAS DE OTRAS VÍAS.

- Alumnado que dispone de la homologación en el momento de hacer la solicitud a ciclos: Presentará la CREDENCIAL DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO de Bachillerato extranjero con el título de Bachillerato del sistema educativo español. De forma idéntica se procederá para el alumnado que homologue o esté en trámite de homologación de su título de ESO. Desde la publicación de la Resolución del 29 de abril de 2010 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español, las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros deben aparecer junto con la nota media. En este caso se participará con la nota media que aparece en la credencial de homologación.
- Alumnado que NO dispone de la homologación en el momento de hacer la solicitud a ciclos: Alumnado que no presenta la credencial de homologación ni convalidación del título de Bachillerato extranjero con el título de Bachillerato del sistema educativo español. Para que el alumnado proveniente de un sistema educativo extranjero pueda solicitar, de manera provisional, la solicitud deberá presentar el VOLANTE DE INSCRIPCIÓN PROVISIONAL (anexo II de la Orden ECD/3305/2002, impresos en BOE núm. 311 de 28/12/2002). A lo largo del curso académico el alumnado extranjero que se encuentre en dichas

circunstancias, presentará la credencial en la secretaría del centro docente, una vez que el Ministerio competente en la materia se la haya concedido. En este caso se participará con una nota media de 5.

 MUY IMPORTANTE: En caso de haber obtenido plaza y haberse matriculado y comenzado en curso, si un mes antes de la evaluación final, el alumnado con estudios extranjeros no hubiera cumplido este trámite, su matrícula quedaría sin efecto (Orden de 29 de septiembre de 2010, artículo 16.f).